



Resolución Ministerial

N° 009-2016-MC

Lima, 15 ENE. 2016

Visto, el Informe N° 708-2015-DGIA-VMPCIC/MC emitido por la Dirección General de Industrias Culturales; el Memorando N° 000001-2016-VMPCIC/MC emitido por el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, como organismo de Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2015-DE, se modificó el artículo 2 del Decreto Supremo N° 001-2015-DE, encargando al Ministerio de Cultura la formulación y ejecución del proyecto de inversión pública del Complejo Cultural en el terreno denominado El Chinchorro, ubicado en la ciudad de Arica, provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota, en la República de Chile, dando cuenta a la Presidencia del Consejo de Ministros de los resultados del encargo encomendado;

Que, conforme a la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se dispuso la creación de la Unidad Ejecutora "Proyectos Especiales" en el pliego Ministerio de Cultura;

Que, con fecha 10 de febrero de 2014, se emitió la Resolución Ministerial N° 050-2014-MC, mediante la cual se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 - Ministerio de Cultura, en cuyo artículo 3 se dispone expresamente que, *"La Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 - Ministerio de Cultura, tendrá a su cargo los Proyectos de Inversión Pública que se le encarguen mediante Resolución Ministerial"*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 227-2015-MC, de fecha 10 de julio de 2015, se encargó a la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 - Ministerio de Cultura, las acciones conducentes a la contratación de una empresa consultora para la elaboración del estudio de pre inversión para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Complejo Cultural en el terreno denominado "El Chinchorro", ubicado en la ciudad de Arica, provincia de Arica, región de Arica y Parinacota, en la República de Chile;

Que, con Informe N° 708-2015-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 30 de diciembre de 2015, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes considera que *la formulación y ejecución del proyecto de inversión pública del Complejo Cultural en el terreno denominado El Chinchorro, constituye una oportunidad para la difusión de la producción cultural nacional, el acceso a manifestaciones culturales diversas por*



parte de los ciudadanos peruanos en dicha localidad; y el intercambio cultural entre la República de Chile y la República del Perú;

Que, mediante Memorando N° 000001-2016/VMPCIC/MC de fecha 06 de enero de 2016, el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales concluye que se encargue a la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales, la formulación y ejecución del proyecto de inversión pública del Complejo Cultural en el terreno denominado El Chinchorro, ubicado en la ciudad de Arica, provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota, en la República de Chile;

Que, estando a lo solicitado;

Con el visado del Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 102-2007-EF; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Resolución Ministerial N° 050-2014-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar a la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 - Ministerio de Cultura, la formulación y ejecución del proyecto de inversión pública del Complejo Cultural en el terreno denominado El Chinchorro, ubicado en la ciudad de Arica, provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota, en la República de Chile.

Artículo 2°.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales, al Ministerio de Defensa y al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese y comuníquese.



DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura

